



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
Resolución de Aprobación 003452 del 26 de Sept. de 2018 - SEM Ibagué Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 03 del 2021

FECHA	Febrero 1 de 2021
CLASE	CONTRATO DE SERVICIOS No. 03
CONTRATISTA	SISTEMAS E INFORMATICAS IVHORNET SAS
VALOR	Seis millones de pesos (\$6.000.000) mcte
OBJETO	Servicio de alojamiento Web Hosting en la nube para el dominio y portal Institucional HTTP/ietalbertocastilla.edu.co/portal/ de la información almacenada en el servidor dedicado a la empresa sistemas e informática Ivhosrnet S.A.S para el mantenimiento a distancia por acceso remoto del sistema de información SYGESCOL ONLINE cada uno de los módulos adquiridos por la institución educativa técnica Empresarial Alberto Castilla.
PLAZO	Trescientos treinta (330) días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad 2021004 Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN, del 30 de enero de 2021 y Registro 202104 del 1 de febrero de 2021 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la Resolución No 1053-592 del 9 de marzo de 2016 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra la empresa SISTEMAS E INFORMATICAS IVHORNET SAS, Representante legal el señor JOSE ORLANDO JAIMES LEAL, identificado con numero de cedula 14.224.045 de Ibagué, de quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de alojamiento WebHosting en la nube para el dominio y portal Institucional [HTTP/ietalbertocastilla.edu.co/portal/](http://ietalbertocastilla.edu.co/portal/) de la información almacenada en el servidor dedicado a la empresa sistemas e informática Ivhosrnet S.A.S para el mantenimiento a distancia por acceso remoto del sistema de información SYGESCOL ONLINE cada uno de los módulos adquiridos por la institución educativa técnica Empresarial Alberto Castilla, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones : **ALOJAMIENTO DE LA WEB HOSTIND Y DOMINIO AL SERVIDOR DEDICADO** Servicio de alojamiento WebHosting en la nube para el dominio y portal Institucional [HTTP/ietalbertocastilla.edu.co/portal/](http://ietalbertocastilla.edu.co/portal/) de la información almacenada en el servidor dedicado a la empresa sistemas e informática Ivhosrnet S.A.S para el mantenimiento a distancia por acceso remoto del sistema de información SYGESCOL ONLINE cada uno de los módulos adquiridos por la institución educativa técnica



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
Resolución de Aprobación 003452 del 26 de Sept. de 2018 - SEM Ibagué Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 03 del 2021

Empresarial Alberto Castilla **CONECTIVIDAD** Con la conectividad al servidor HTTP, FTP y servicios de transferencia de datos con los cuales brindamos soluciones a las necesidades en los aplicativos el software configuramos los programas externos PHP con las últimas versiones ya que el PHP e actualizar con el Cpanel gestor de administración de datos La base de datos en el cual se almacena toda la información suple el acceso a los daos de los años que anteceden 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 de manera simultánea, accediendo a los reportes de los deferentes módulos. **TRANSFERENCIA MENSUAL DE DATOS:** Capacidad de almacenamiento 50 gigas, Tráfico de datos máximo Ilimitado, Espacio disponible portable y aplicaciones 20 gigas, Espacio en disco duro para : Espacio web: Administra el sitio web Trafico en internet: Tasa de transferencia para él envió mensual de datos. Estadísticas: Refleja totalidad del movimiento, y en general, el comportamiento que está teniendo su Website. **ALOJAMIENTO WEB OFRECE EL SERVICIO DE:**

- Alojamiento de ficheros y acceso vía web a los ficheros para subidas y descargas edición borrado etc
- Acceso a ficheros vía FTP
- Creación de bases de datos típicamente M y SQL
- Migración de la información de los años de permanencia con SYGESCOL hacia e4l subdominio de la empresa <http://www.inseinac,sistemasivhorsnet.com/portal/>
- Estadísticas de trafico de transferencia de la información

RENOVACIÓN DEL DOMINIO: Se renueva la matricula del <http://ietalbertocastilla.edu.co> el cual fue matriculado con el portal Institucional a nombre de la Institución Educativa Técnica Alberto Castilla, Ibagué municipio del Tolima en Colombia, en el servidor dedicado <http://www.sistemasivhorsnet.com>

SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN EN LA WEB. Corresponde a:

1. La transferencia de información hacia la nueva base de datos 2021, que incluye el acceso por entidad relación de los años anteriores al que se pretende renovar.
2. La capacitación para la administración del sitio publico Institucional también conocida como página Web
3. Parametrización de los 95 criterios personalizados que define la Institución Educativa para el año 2021
4. La reactivación o modificación de criterios de Evaluación y criterios de promoción, según el SIEPE de la Institución Educativa



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
Resolución de Aprobación 003452 del 26 de Sept. de 2018 - SEM Ibagué Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 03 del 2021

5. La reactivación o modificación de procesos de evaluación, planillas de calificaciones, sistema de valoración del comportamiento convivencial
6. La administración de fechas para ingreso y cierre de periodos académicos para el registro de procesos de los docentes y coordinadores
7. La reactivación o modificación del plan de estudios y definición de tareas por perfiles
8. La configuración de fechas y procesos de Pre matrícula, Inscripciones y matrículas para el 2021
9. Mesa de trabajo en línea servicio de chat, correo electrónico, recepción de requerimientos, conferencia virtual, conexión remota, orientación personalizada en el Call Center, capacitación por perfiles de usuario
10. El total de los módulos son: 43, Submódulos Sygescol online son: 547
11. Las franjas de capacitación coordinadas de común acuerdo, una por semestre.

CLAUSULA SEGUNDA- DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de trescientos treinta (330) días de alojamiento y dominio a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago correspondiente a la suma de Seis millones de pesos (\$6.000.000) deberá ser cancelado contra la PUESTA EN MARCHA del sistema para la vigencia 2021, previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y informe del contratista y del supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector de la institución o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
<i>Resolución de Aprobación 003452 del 26 de Sept. de 2018 - SEM Ibagué</i> <i>Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2</i>	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 03 del 2021

a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** el contratista se obliga para con la Institución a: 1. Esta plataforma debe contar con Hosting y dominio, para el cual debe contar con una tasa de transferencia mensual lo suficientemente amplio como para garantizar una navegabilidad optima, sin interrupciones y sin posibilidades de congestión ante un tráfico masivo de datos. 2. Configuración y capacitación Web Master para uno o varios funcionarios con el ánimo de que ejerzan funciones fines a la administración de la plataforma con libertad total del centro de cómputo. 3. El portal web se debe entregar con los correspondientes usuarios y contraseñas a cada integrante de la institución al cual se le otorgue acceso al sistema de apoyo a la gestión académica y administrativa. Los accesos cargaran los módulos de acuerdo a la actividad laboral de cada funcionario 4. La sistematización de la información con la creación de base de datos inicial y el funcionamiento del software al 100% debe garantizarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega de la información. 6. El contratista será el encargado de realizar las capacitaciones las cuales debe ser prácticas. 6- Suministrar todos los informes y reportes requeridos por la Institución educativa y/o el supervisor. 7- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 8- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. 9. Se debe garantizar el acceso a los servicios de la plataforma según el perfil 8. Permitir que la institución pueda tener la información digitada en la nube en caso de dar por terminado el contrato. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO



Institución Educativa Técnica Empresarial “ALBERTO CASTILLA”	
Resolución de Aprobación 003452 del 26 de Sept. de 2018 - SEM Ibagué Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2	Código: FORM -00 Versión: 2
	Vigente a partir de: 01 – 09 - 2019

CONTRATO No 03 del 2021

CASTILLA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Disponibilidad 2021004 Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN, del 30 de enero de 2021 y Registro 202104 del 1 de febrero de 2021 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Recursos del balance Gratuidad MEN. DÉCIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma el primer (1) día del mes de febrero de 2021

CONTRATANTE

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

CONTRATISTA

SISTEMAS E INFORMATICAS IVHORNET SAS
JOSE ORLANDO JAIMES LEAL
CC. 14.224.045
CRA 10 N. 9-30 BARRIO BELEN
Teléfono: 3133998844

Proyecto/Astrid R
Reviso /Rector